

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2016- 03

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes.

QUE, mediante sumilla inserta en el memorando No. DP-DPL-2016-0002-M de 6 de enero de 2016, el Defensor Público General aprobó el Plan Anual de Política Pública PAPP 2016 de la Defensoría Pública.

QUE, en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha procedido a la formulación de la matriz del Plan Anual de Contratación de la Defensoría Pública para el año 2016; y, con memorando No. DP-DGA-2016-0005 de 14 de enero de 2016, lo ha sometido a consideración del Defensor Público General, quien, mediante sumilla inserta en dicho documento, ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución aprobatoria; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Defensoría Pública, correspondiente al año 2016, conforme al detalle adjunto a la presente resolución.

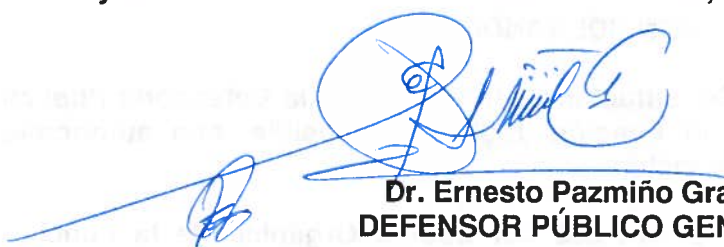
ARTÍCULO 2o.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones realizar la correspondiente publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2016 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Disponer a la Subdirección de Cooperación y Comunicación Social de la Defensoría Pública la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2016 de la Defensoría Pública en la página web institucional, conforme lo

establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 15 ENE. 2016



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL